

UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA

UPyD

ELECCIONES GENERALES 2008

PROGRAMA ELECTORAL

REFORMA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Aprobado por el Consejo Político de UPyD
el sábado 2 de febrero de 2008
en Madrid

Nuestros objetivos son:

- 1 - una Administración que busque la excelencia, sirva con eficacia los intereses generales y facilite la vida a los ciudadanos, no que se la complique más.
- 2 - un Gobierno que ejerza con responsabilidad su función, que se adelante a los problemas, no que reaccione tarde y mal.

PROPUESTAS

- 1 - Una ley-compromiso parlamentario por el que los partidos políticos garanticen que sus dirigentes y candidatos obtienen la adecuada formación y experiencia en la dirección y gestión de los asuntos públicos.
- 2 - Un órgano de prospectiva y estrategia dependiente de la Presidencia del Gobierno, que permita adelantarse y no ir a remolque de las amenazas y riesgos en una sociedad compleja y globalizada.
- 3 - Una política legislativa y un procedimiento de toma de decisiones viables y sin arbitrariedades y “ocurrencias”, donde se prime la calidad sobre la cantidad, se elaboren las normas que resultan necesarias y se vele por que se apliquen y sean eficaces las que ya existen. La reciente Agencia de evaluación de políticas públicas y calidad de los servicios pasará a depender conjuntamente del Parlamento y del Gobierno.
- 4 - Una organización del Gobierno racional y sin improvisaciones, donde por Ley se determine el nombre y las competencias de cada departamento ministerial; el Presidente del Gobierno tendrá plena capacidad para asignar las vicepresidencias, en su caso, a los departamentos ministeriales que considere oportuno, y para nombrar ministros sin cartera con funciones específicas no asignadas a ningún departamento. Esta nueva Ley supondría la modificación del actual art. 2.2 j) de la Ley del Gobierno.
- 5 - Una adecuada separación Administración-Política, con una Administración profesional, transparente, responsable, evaluable, eficiente y eficaz, lo que es compatible con ser muy exigentes con la mejora constante de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios públicos, así como en la garantía de unas condiciones de acceso objetivas y rigurosas. Este es el modelo que, por otra parte, defiende nuestra Constitución (art. 103.1).
- 6 - Un gran Pacto de Estado sobre el modelo de Administración pública que promueva su valor como BIEN SOCIAL COMÚN pues hay cuestiones que obedecen a una lógica de partido y de opciones políticas, pero lo esencial del diseño de la maquinaria pública y su mejor forma de actuación pertenece al grupo de materias que trascienden la política partidista. Dentro de este gran pacto que deberá articularse por ley deberá contemplarse como objetivos:

7 – Lograr una adecuada separación Administración-Política, con una Administración profesional, transparente, responsable, evaluable, eficiente y eficaz, lo que es compatible con ser muy exigentes con la mejora constante de la calidad, eficacia y eficiencia de los servicios públicos, así como en la garantía de unas condiciones de acceso objetivas y rigurosas. Este es el modelo por otra parte que defiende nuestra Constitución (art. 103.1).

8 – Aumentar el control, la transparencia y el rendición de cuentas, con un acceso gratuito (teléfono, Internet, correo electrónico y ordinario) para que cualquier ciudadano pueda hacer llegar denuncias de malfuncionamiento o posible corrupción lo que requerirá reforzar las Inspecciones Generales de Servicios, asegurando una eficaz coordinación con el Defensor del Pueblo. Igualmente, cada órgano administrativo (de entidad relevante) estará obligado a rendir cuentas de su gestión, al menos, elaborando un informe anual que será presentado ante la sociedad, la prensa y enviado al Parlamento.

9 – Reforzar el papel coordinador del Estado, no sólo en sus competencias materiales propias sino respecto a sus facultades de evaluación y de “alta inspección” sobre las competencias que ejercen otras Administraciones. En este sentido, el Estado deberá contar, al menos, con instrumentos similares a las que dispone la Comisión europea respecto a las Administraciones nacionales.

10 – Garantizar una carrera administrativa basada en criterios objetivos y comunes que garanticen la igualdad en el acceso a la función pública y promoción interna, fomente la excelencia en su desempeño, la calidad en la prestación de los servicios públicos y la aplicación de sistemas de evaluación comunes a todas las Administraciones públicas que permitan una valoración comparativa y objetiva de la función pública por parte del ciudadano. Igualmente se determinará el objetivo de la equiparación salarial por grupo profesional/funcionario, de tal manera que las diferencias salariales entre las Administraciones locales, autonómicas y General del Estado no superen el 10%

11 – Una Función directiva profesional, tanto en las Comunidades Autónomas como en la Administración General del Estado, independiente y separada de la política, que tenga la función de dirigir las organizaciones públicas. Los directivos públicos deben ser evaluados en su actuación y rendir cuentas por ella, pero también contar con la necesaria dignidad y garantías en el ejercicio de sus funciones.